



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO) CELEBRADA EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2008

En el Ayuntamiento de Bargas (Toledo), siendo las diecinueve horas del día once de febrero del dos mil ocho, se reúnen los Señores/as Concejales/as que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Gustavo Figueroa Cid con el fin de celebrar sesión extraordinaria en el día de hoy, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 78 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre. Actúa como Secretaria la que lo es de esta Corporación D^a Carmen Rodríguez Moreno.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de R.O.F.R.J. el Sr. Alcalde declara constituido el Pleno Municipal y abierta la Sesión.

SRES/AS ASISTENTES:

Sr. Presidente: D. Gustavo Figueroa Cid

Sres/as. Concejales/as: D. Luis Miguel Seguí Pantoja
D^a Consuelo Martín Alonso
D. Pedro Antonio Melgar Vega
D. Luis Gómez Escudero
D^a Silvia Montes Bargueño
D^a M^a del Carmen Alonso Rodríguez
D^a Isabel Tornero Restoy
D. Miguel Ángel Alfageme Macías
D^a Caridad Martín Palacios
D. Francisco Vicente García

Secretaria: D^a Carmen Rodríguez Moreno

No asisten a la sesión los Sres. Concejales D. José M^a Gómez Domínguez y D. Marcelino Hernández Rodríguez.

Comienza la sesión con el primer asunto del **ORDEN DEL DIA:**

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2007

Por parte del Sr. Alcalde se ruega a los Sres. Concejales asistentes que manifiesten si tienen que formular alguna objeción al acta de la sesión del día 21 de diciembre de 2007.

Por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes se procede a aprobar el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2007, ordenándose la transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.



PUNTO SEGUNDO.- EXPTE N° 12/05 PAU UA-26. PROMOTOR: URBANIZADORA ALBASANCHEZ: PROPUESTA DE ELECCIÓN DE ALTERNATIVA TÉCNICA, DE PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA, APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA Y ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN

El Sr. Alcalde da lectura al dictamen de la comisión informativa de Urbanismo celebrada el 6 de febrero de 2008.

“DICTAMEN DE LA COMISION DE URBANISMO CELEBRADA EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2008

El Sr. Presidente procede a dar lectura de la siguiente propuesta :

Expte 12/05 PAU

Objeto: UA-26 NN.SS

Asunto: Propuesta de Alcaldía

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por D. Julio Sánchez Alcolea, manifestando actuar en representación de la sociedad Urbanizadora Albasanchez S.L, se presentó en este Ayuntamiento alternativa técnica de Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo de la Unidad de Actuación UA-26 de las NN.SS de este municipio, integrada por PERI (Marzo de 2006) y Proyecto de Urbanización (Febrero de 2006). Es técnico redactor de esta alternativa el Arquitecto D. José Vázquez Hernández

SEGUNDO.- Constan en el expediente, a efectos de determinar la viabilidad del suministro de los correspondientes servicios así como las condiciones en que pueden ser prestados, certificados de las siguientes compañías:

- Iberdrola (26-06-06), efectuándose la conexión de la nueva infraestructura eléctrica a 20.000 V en la Red de Media Tensión propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica SAU, de acuerdo con la propuesta técnico comercial emitida a Urbanizadora Albasanchez S.L
- Gas Natural Castilla la Mancha (26-04-06)
- Telefónica (23-05-06), debiendo el promotor realizar infraestructura canalizada y acceder al registro subterráneo ubicado a la altura de la C/ San Juan

TERCERO.- La alternativa es informada por los Servicios Técnicos el 20-04-06

CUARTO.- La alternativa técnica incluye un Proyecto de Urbanización. Mediante resolución de 31-07-06 de la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (DOCM nº 180 de 1-09-06) se determina la no necesidad de un procedimiento reglado de Evaluación de Impacto Ambiental de dicho Proyecto

Autorizaciones de carácter ambiental solicitadas en cumplimiento del artículo 11.3 del Decreto 178/2002

- Dirección General de Patrimonio y Museos - Consejería de Cultura (28-03-07).- Resuelve informar favorablemente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación UA-26, sin perjuicio de que, en el caso de que apareciesen restos durante su ejecución, se deberá comunicar a la Administración competente en materia de Patrimonio Histórico, conforme a lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español, garantizando así su control arqueológico

QUINTO.- Se dispone por la Alcaldía, mediante providencia de 28-09-06, el inicio de la tramitación conforme al procedimiento legalmente establecido. En la fecha de inicio de la tramitación, es titular catastral único de los terrenos afectados por la actuación urbanizadora Hr Severiano Bermejo

SEXTO.- En cuanto a las Administraciones Públicas afectadas por la actuación con las que se ha realizado el trámite de consulta establecido en el TRLOTAU y en el Reglamento de Planeamiento, son las siguientes:

- Consejería de Obras Públicas – Dirección General del Agua
- Consejería de Educación y Ciencia

SEPTIMO.- Realizados los trámites preceptivos en función de las características que presenta la alternativa técnica formulada por Urbanizadora Albasanchez S.L (resolución del órgano ambiental en cuanto a la evaluación ambiental del proyecto de urbanización y trámite de consulta a las Administraciones territoriales afectadas), el procedimiento de aprobación se ha desarrollado conforme a lo establecido en los artículos 120 y siguientes del TRLOTAU, pudiendo concretarse del siguiente modo:

- Inicio de la información pública: 3-11-06
- Fin de la información pública: 28-11-06



- Alternativas técnicas presentadas en competencia: ninguna
- Prórroga de plazos para presentación de alternativas en competencia y suplementos en el período de información pública: no se han producido
- Alegaciones presentadas: Por D. Juan José Alonso Alonso, el 28-11-06
- Propuesta de convenio urbanístico y proposiciones jurídico-económicas presentadas: Urbanizadora Albasanchez S.L
- Fecha de apertura de plicas: 13-12-06
- Alegaciones presentadas durante los diez días siguientes al de apertura de plicas: ninguna

OCTAVO.- En relación con la previsión del artículo 122.1 del TRLOTAU, queda acreditado a través de informe técnico emitido el 20-04-06 que el PAU objeto de aprobación no modifica la Ordenación Estructural establecida en las NN.SS de Planeamiento vigentes, por no afectar a elementos y aspectos definitorios del modelo territorial establecido por el Planeamiento Municipal

NOVENO.- Al no concurrir los siguientes supuestos: 1) Proposición que se acompañe de alternativa técnica con proyecto de reparcelación suscrito por los propietarios, o bien 2) Proposición acompañada de Proyecto de Urbanización, refrendada o concertada con una Agrupación de Interés Urbanístico, cuyos estatutos y acuerdos sociales hayan sido expuestos al público junto con la correspondiente alternativa; no es de aplicación el régimen de adjudicación preferente contemplado en el artículo 123 del TRLOTAU, no obstante la nota reflejada por Urbanizadora Albasanchez S.L en su propuesta de convenio y jurídico-económica

DECIMO.- Ningún propietario ha declinado cooperar, por entender inconveniente el desarrollo urbanístico de sus terrenos, en los términos establecidos en el artículo 118.2 del TRLOTAU. Tampoco se ha formulado oposición, justificada en informe técnico, a la previsión de gastos de urbanización establecidos en la proposición jurídico-económica, conforme a lo establecido en el artículo 119

DECIMO-PRIMERO.- La oportunidad de la alternativa técnica formulada por Urbanizadora Albasanchez S.L para la ejecución de la actuación urbanizadora queda justificada en informe técnico de fecha 23-03-07, con arreglo a los criterios de elección establecidos en el artículo 122 del TRLOTAU

DECIMO-SEGUNDO.- El contenido de la propuesta de convenio y de la proposición jurídico-económica formulada por Urbanizadora Albasanchez S.L a su alternativa técnica queda resumido en los siguientes términos:

EN CUANTO A LA PROPUESTA DE CONVENIO

Compromisos del urbanizador y plazos

- 1) **EN CUANTO A LA CESION DE LA SUPERFICIE DE SUELO URBANIZADO CON APROVECHAMIENTO LUCRATIVO QUE CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO**
Se cederán los terrenos correspondientes al 10% del aprovechamiento lucrativo, en una parcela (F) de 892,22 m2 de superficie
- 2) **EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION**
 - Inicio: en la fecha de la firma del Acta de Replanteo
 - Finalización: veinticuatro meses contados desde el inicio
 - Posibilidad de fijar plazos parciales de ejecución
 - Ejecución de las obras en una sola fase
 - El urbanizador se obliga a tener asegurado en todo momento el valor de las obras que tenga ejecutadas, así como a estar al corriente en el pago de las primas del seguro
- 3) **RECEPCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION**
Finalizadas las obras, se realizará la recepción conforme a lo establecido en el Pliego de condiciones del Proyecto, mediante Acta firmada por ambas partes con la dirección facultativa
- 4) **TRAS LA RECEPCION PROVISIONAL Y TOMA DE POSESION POR EL PROPIETARIO**
Comenzará un plazo de garantía con una duración de doce meses, con obligación del urbanizador de reparar los defectos de construcción a él imputables con arreglo a las especificaciones que dicte la dirección facultativa
- 5) **EDIFICACION**
 - Posibilidad de simultanear las obras de urbanización con las de edificación



Garantías prestadas por el urbanizador

- a) Para asegurar el cumplimiento de las previsiones del Programa (artículo 110.3.d TRLOTAU).- Aval bancario del 7% del coste previsto de las obras de urbanización, ascendiendo a la cantidad de 28.926,69 euros

Penalizaciones

El incumplimiento no recuperable de los plazos por causa imputable al constructor faculta al propietario para:

- Instar la resolución, con abono de daños y perjuicios
- Su continuación, con descuento en las certificaciones de una penalidad por día hábil de retraso de 50,00 euros

EN CUANTO A LA PROPOSICION JURIDICO-ECONOMICA

Desarrollo de las relaciones entre el urbanizador y los propietarios

Disponibilidad de los terrenos por el urbanizador.- Urbanizadora Albasanchez S.L manifiesta ser propietario de la totalidad de los terrenos incluidos en el ámbito de la UA-26

Acuerdos ya alcanzados.- Los propietarios abonarán las obras de urbanización mediante pago en metálico por certificaciones de obra ejecutada, en la proporción que al efecto se fija en contrato privado

Estimación de la totalidad de los gastos de urbanización (artículo 115 TRLOTAU). IVA no incluido

a) Obras de urbanización (Ejecución material)	309.397,00
b) Redacción técnica (5%)	15.470,00
c) Gastos de gestión (3%)	282,00
d) Indemnizaciones		0,00
e) Gastos de conservación (1%)	3.094,00
f) Licencias, tasas (5%)	15.470,00
g) Beneficio del urbanizador (1% s/352.173)	3.527,00
TOTAL GASTOS DE URBANIZACION	356.240,00

Proporción o parte de los solares resultantes de la actuación constitutiva de la retribución del urbanizador o definición de las cuotas cuando se prevea el pago en metálico

Existiendo acuerdo entre el urbanizador y los propietarios para el abono de las obras de urbanización en metálico y por certificaciones de obra ejecutada, se define una cuota (IVA incluido), por cada m2 de suelo bruto que se aporta inicialmente, de 24,04 euros

Incidencia económica de los compromisos que interese adquirir al urbanizador conforme al artículo 110.4.3.d del TRLOTAU

No se contemplan

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es órgano competente para la aprobación del PAU el Ayuntamiento-Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del TRLOTAU.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

SEGUNDO.- Los artículos 120 y siguientes del TRLOTAU establecen el procedimiento de aprobación de un PAU. Dependiendo del contenido concreto de cada alternativa, en su caso, dicho procedimiento se ve afectado y debe ser coordinado con lo establecido en:

- Artículos 9 y ss, así como 29 y ss del Decreto 178/2002, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 5/1999, de Evaluación del Impacto Ambiental de Castilla la Mancha.
- Artículos 9 y 10 del TRLOTAU.- Regulan el trámite de concertación interadministrativa en el caso de aprobación, modificación o revisión de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística – que pudiesen formar parte de la alternativa técnica de un PAU -. Se complementa con lo dispuesto en el artículo 138, en relación con el 141, del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y con la legislación específica a que haya de estar la Administración competente con la que se realiza el trámite de consulta

TERCERO.- El expediente es conforme con las determinaciones de la ordenación urbanística aplicable, a efectos de lo establecido en el artículo 122 del TRLOTAU, según queda acreditado mediante informe técnico emitido en virtud de la autorización concedida por la Consejería de Vivienda y Urbanismo al Ayuntamiento de Bargas mediante resolución de 28-01-05, y cuya última renovación se realiza el 31-10-07

CUARTO.- El artículo 122 del TRLOTAU señala que el acuerdo aprobatorio podrá adjudicar, motivadamente, la ejecución del PAU a favor de quien hubiera formulado la proposición jurídico-económica y asumido la alternativa técnica más adecuada para ejecutar la actuación. En el presente caso solamente se ha presentado una alternativa técnica, que es elegida

El mismo artículo también indica que la idoneidad de las obras de urbanización para el servicio público, las garantías y plazos de su ejecución, la proporcionalidad de la retribución del urbanizador y, complementariamente, la facilidad o celeridad con que éste pueda disponer del terreno necesario para urbanizar, serán los criterios en los que habrá de fundarse toda decisión pública sobre la programación, tanto la relativa a la modalidad gestión directa o indirecta, como a la elección del urbanizador y a la oportunidad misma de la Programación de Actuación Urbanizadora

QUINTO.- La alternativa formulada por Urbanizadora Albasanchez S.L presenta las siguientes características:

Contiene propuesta de ordenación que completa detalladamente la establecida en las NN.SS para la Unidad de Actuación UA-26, así como Proyecto de Urbanización

En consecuencia, de acuerdo con el contenido de la alternativa, las actuaciones practicadas han sido las siguientes:

1. Consulta al órgano ambiental sobre la necesidad de una evaluación de impacto ambiental del Proyecto de Urbanización 2. Trámite de consulta con las Administraciones territoriales afectadas 3. Desarrollo del procedimiento de aprobación conforme a lo establecido en el artículo 120 del TRLOTAU

SEXTO.- Los gastos de urbanización que corren a cargo de los propietarios de los terrenos comprendidos en una unidad de actuación son los que especifica el artículo 115 del TRLOTAU

A la vista de los antecedentes expuestos y de la fundamentación de derecho de aplicación al presente expediente, esta Alcaldía propone al Pleno, previo el oportuno dictamen de la Comisión de Urbanismo, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación UA-26 de las NN.SS, conformado por los siguientes documentos y de acuerdo con las determinaciones y condicionantes que se indican

- Alternativa técnica elegida.- La formulada (única) por Urbanizadora Albasanchez S.L. Está conformada por un Plan Especial de Reforma Interior (Marzo de 2006) y un Proyecto de Urbanización (Febrero de 2006), y ha sido redactada por el Arquitecto D. José Vázquez Hernández
- Proposición jurídico-económica elegida: la presentada por Urbanizadora Albasanchez S.L, asimismo, única

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes determinaciones de carácter jurídico económico que han de regular la adjudicación y el desarrollo del Programa de Actuación Urbanizadora y que constituirán, a su vez, cláusulas del convenio urbanístico a suscribir por Urbanizadora Albasanchez S.L y el Ayuntamiento de Bargas, teniendo presente que se suprimen aquellos aspectos de la propuesta formulada que no son relevantes en atención a la finalidad del convenio que se suscriba o que expresamente vengan establecidos por disposiciones legales, quedando determinado su contenido, exclusivamente, conforme a la estructura establecida por el TRLOTAU y que se introducen condicionamientos y modificaciones parciales en el Programa que se aprueba, conforme al artículo 122.1 del TRLOTAU

CLAUSULA PRIMERA.- COMPROMISOS DEL URBANIZADOR Y PLAZOS. GARANTIAS Y PENALIZACIONES



El Programa de Actuación Urbanizadora preverá el inicio de su ejecución material dentro de su primer año de vigencia, tal y como dispone el artículo 110.3 del TRLOTAU, con el cumplimiento de los siguientes compromisos y plazos:

A) EN CUANTO AL PROYECTO DE URBANIZACIÓN.

- 1. El diseño y trazado de las redes deberá ejecutarse conforme a los criterios establecidos por los Servicios Técnicos Municipales, pudiendo ser objeto de modificación siempre con la intención de garantizar la calidad y suficiencia de suministro*
- 2. Las aceras Red Viaria contarán con arbolado siempre que ello no impida su accesibilidad (anchura mínima 1.50 m). Los alcorques podrán situarse en la banda de aparcamiento*
- 3. La red de saneamiento deberá garantizar la calidad y suficiencia de la existente, para ello podría ser necesario aumentar la longitud de la red prevista hasta el punto de vertido más cercano a la variante CM-4006*
- 4. La red de abastecimiento de agua será de polietileno de 10 atm. y deberá aumentarse el diámetro previsto para la misma*
Las acometidas serán de 25 mm para uso residencial y 32 mm para uso dotacional
Deberán incluirse hidrantes que se conectarán a la red que cuente con un diámetro mínimo de 125 mm
Deberá incluirse red de riego que contará con tubo de abastecimiento general de 63 mm de diámetro. La red interior de riego, destinada a Zonas Verdes y alcorques, contará con diámetro 20 mm y camisa exterior plástica de 32 mm
- 5. En la red de alumbrado, las luminarias se ajustarán al modelo utilizado por el Ayuntamiento y se deberá colocar el modelo indalux IQV con equipo HM (halogenuro metálico y lámpara 70 W master color) con columna de 4 metros para las Zonas Verdes Municipales*
- 6. Las zonas verdes públicas contarán con mayor superficie pavimentada que incluya un recorrido peatonal que permita un mejor uso y disfrute por parte del usuario*

En el momento en el que sea posible el inicio de las obras de urbanización conforme a lo establecido en la letra D) siguiente, deberá haberse presentado en el Ayuntamiento el Proyecto de Urbanización visado por el Colegio Oficial correspondiente, acompañado de los siguientes documentos:

- Oficio de dirección de obra*
- Oficio de dirección de ejecución material de obra*
- Oficio de coordinador de seguridad y salud en obra*

B) DEL RESULTADO DEL TRAMITE DE CONCERTACION INTERADMINISTRATIVA Y EVALUACION AMBIENTAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS - DIRECCION GENERAL DEL AGUA

*En informe emitido por Aguas de Castilla la Mancha el 16-10-06 se pone de manifiesto que “la disponibilidad actual de recursos hídricos para las poblaciones abastecidas desde el Sistema de Picadas **no permite a plazo inmediato garantizar el suministro de crecimientos significativos de la demanda de agua**”, condicionando la garantía de abastecimiento de los nuevos desarrollos urbanísticos previstos (incluida la UA-26) a la ejecución y entrada en funcionamiento de las obras de ampliación del Sistema de Picadas. Estas obras se ejecutarán por el Ministerio de Medio Ambiente a través de la sociedad estatal Aguas de la Cuenca del Tajo, con previsión de finalización durante el año 2009*

*Reiterando el citado informe, Aguas de Castilla la Mancha indica al Ayuntamiento mediante informe complementario realizado el 13-12-07 que lo anterior se **hace constar exclusivamente a los efectos previstos en el artículo 16.1 de la Ley 12/2002, Reguladora del Ciclo Integral del Agua, y sin perjuicio de las competencias que el Texto Refundido de la Ley de Aguas atribuye al organismo de cuenca (en particular, en cuanto a lo dispuesto en el artículo 25.4)***

Ni Aguas de Castilla la Mancha ni la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda se responsabilizan de la ejecución de las obras de ampliación del Sistema de Picadas, de sus plazos de terminación, fase de pruebas y posterior entrada en funcionamiento, ni de los retrasos que puedan producirse

Por ello, el informe a que se refiere el artículo 16.1 de la Ley 12/2002, aún siendo vinculante para el Ayuntamiento, no indica que no se pueda aprobar el PAU de la UA-26, en atención a las previsiones contenidas en los Planes Directores de Abastecimiento y de Depuración, sino que está condicionando la garantía del abastecimiento a la ejecución y entrada en funcionamiento de las obras de ampliación del Sistema de Picadas, y sin perjuicio de las nuevas concesiones que hayan de otorgarse por la Confederación Hidrográfica del Tajo



El Programa de Actuación Urbanizadora formulado y promovido por Urbanizadora Albasanchez S.L no satisface de forma inmediata, por lo tanto, el objetivo funcional de no alterar, al disminuir, los niveles de capacidad de servicio de las actuales infraestructuras públicas de abastecimiento de agua. Dado que las parcelas comprendidas en la UA-26 no alcanzarán la condición de solares hasta tanto no quede garantizado el suministro de agua potable con caudal suficiente para las edificaciones futuras, Urbanizadora Albasanchez S.L asumirá los siguientes compromisos adicionales, que se reflejarán en el convenio urbanístico a suscribir con el Ayuntamiento:

- *Constituirá aval por un importe del 50% de los **gastos de urbanización** previstos (660.935,83 €). Esta garantía será cancelada previa resolución del Ayuntamiento en el momento en el que sea procedente la recepción de las obras de urbanización que, sin perjuicio de la completa y correcta urbanización de la unidad de actuación, no se producirá mientras no se encuentren ejecutadas y en funcionamiento las obras de ampliación del Sistema de Picadas, y toda vez que se hayan obtenido de la Confederación Hidrográfica del Tajo las nuevas concesiones que resulten procedentes.*
- *Esta garantía se destinará, si no se alcanzasen los fines anteriores, a compensar a los propietarios que hayan contribuido a los gastos de urbanización, y será independiente de la que, en su caso, pueda exigirse al urbanizador en el caso de que se pretenda simultanear la urbanización con la edificación. No se autorizará la utilización de la edificación mientras no se haya producido la recepción de las obras de urbanización en la forma prevista en el apartado anterior*
- *En las enajenaciones de terrenos de los que, en su caso, sea propietario el urbanizador, así como de las futuras edificaciones, deberá hacerse constar en el correspondiente título la existencia de estos compromisos que, mediante la suscripción de convenio, se asumirán de forma definitiva, con sujeción a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Suelo 8/2007*

C) EN CUANTO AL PROYECTO DE REPARCELACION

Producida la publicación de la aprobación del Plan, el urbanizador realizará las siguientes operaciones:

- 1) Solicitud al Registro de la Propiedad de certificación de titularidad y cargas de todas las fincas incluídas en la unidad de reparcelación, aportándola al Ayuntamiento en el plazo máximo de un mes*
- 2) Presentación del proyecto de reparcelación, voluntaria o forzosa, antes de transcurridos dos meses desde dicha publicación, incluyéndose en el mismo el importe de las cuotas y la forma de su liquidación, sobre la base de una Memoria y una cuenta detallada y justificada*

La evaluación de gastos que se reflejen en la cuenta de liquidación provisional serán coincidentes con los establecidos en la proposición jurídico-económica del Programa aprobado

Recaída la aprobación del Proyecto de Reparcelación, se solicitará por Urbanizadora Albasanchez S.L la inscripción en el Registro de la Propiedad

La cuenta de liquidación definitiva se presentará, en su caso, dentro de quince días a partir de la recepción de las obras de urbanización

D) DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION

El inicio de las obras podrá hacerse efectivo a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad del Proyecto de Reparcelación aprobado por el Ayuntamiento, siempre que, asimismo, se hubiese producido la publicación del acuerdo de aprobación del Proyecto de Urbanización (artículo 161 del RP). Para ello, dicha inscripción será debidamente acreditada al Ayuntamiento

Finalización de las obras: veinticuatro meses contados desde el inicio, determinado por la inscripción en el Registro de la Propiedad

Las obras serán ejecutadas en una sola fase

El plazo establecido para la finalización de las obras podrá ser prorrogado en el caso de fuerza mayor debidamente constatada

El urbanizador dará cuenta al Ayuntamiento del desarrollo de las obras mediante la entrega de los siguientes documentos:

- a) Acta de replanteo de las obras*
- b) Certificación de inicio de las obras*
- c) Certificación final de obra*

El urbanizador se obliga a tener asegurado en todo momento el valor de las obras que tenga ejecutadas, así como a estar al corriente en el pago de las primas del seguro



En el caso de que durante la ejecución del proyecto apareciesen restos, se deberá comunicar a la Administración competente en materia de Patrimonio Histórico, conforme a lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español, con el objeto de garantizar el control arqueológico de las obras. Terminadas las obras de urbanización, el urbanizador lo notificará por escrito al municipio, debiéndose estar a lo establecido en el artículo 136 del TRLOTAU en cuanto a la recepción de dichas obras.

E) TRAS LA RECEPCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION POR EL AYUNTAMIENTO

Como garantía de las obras de urbanización realizadas, el urbanizador responderá de los defectos que en las mismas aparezcan y que sean imputables a una deficiente o mala ejecución, en los términos establecidos por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas

F) SIMULTANEIDAD DE LAS OBRAS DE URBANIZACION CON LAS DE EDIFICACION

Las obras de edificación se podrán realizar de forma simultánea a la urbanización, siempre que el urbanizador preste fianza por el importe íntegro de las obras de urbanización precisas y asuma el compromiso de no ocupación y no utilización de la edificación hasta la total terminación de las obras de urbanización y la materialización de la cesión de la superficie de vial y el efectivo funcionamiento de los servicios urbanos correspondientes; debiendo consignarse estas condiciones, con idéntico contenido, en cuantos negocios jurídicos se celebren con terceros e impliquen el traslado a éstos de alguna facultad de uso, disfrute o disposición sobre la edificación o parte de ella. En caso que el urbanizador incumpla estas condiciones, el Ayuntamiento procederá a la ejecución del aval correspondiente.

G) GARANTIAS

Para asegurar el cumplimiento de las previsiones del Programa (artículo 110.3.d TRLOTAU), y en particular la garantía de abastecimiento de agua a la unidad de actuación, se constituirá una garantía del 50% de los gastos de urbanización previstos en la proposición jurídico-económica (50% s/ 660.935,83 = 330.467,91 €), justificada mediante aval económico-financiero a presentar en el momento de la firma del convenio

Para percibir de los propietarios sus retribuciones: De acuerdo con el régimen establecido en el artículo 118.4 del TRLOTAU, sin perjuicio de lo establecido en el punto 6 de dicho artículo

H) PENALIZACIONES

Conforme a lo dispuesto en el TRLOTAU y, en particular, en sus artículos 118.5 y 125

En caso de incumplimiento de los plazos por causa imputable al urbanizador, se establece un descuento en las correspondientes certificaciones de 50,00 euros por cada día hábil de retraso

CLAUSULA SEGUNDA .- RELACIONES ENTRE EL URBANIZADOR Y LOS PROPIETARIOS

Disponibilidad de los terrenos por el urbanizador.- Urbanizadora Albasanchez S.L manifiesta ser propietario de la totalidad de los terrenos incluidos en el ámbito de la UA-26, por lo que existirá total identidad entre la propiedad y el agente urbanizador, facilitando y asegurando de esta forma el desarrollo de la actuación urbanizadora. Este aspecto quedará debidamente acreditado en el momento de la formalización del convenio urbanístico entre el adjudicatario y el Excmo. Ayuntamiento de Bargas, mediante la aportación de las correspondientes escrituras de propiedad

Acuerdos ya alcanzados.- Los propietarios abonarán las obras de urbanización mediante pago en metálico por certificaciones de obra ejecutada

CLAUSULA TERCERA.- ESTIMACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DE URBANIZACIÓN (artículo 115 TRLOTAU), IVA no incluido

Se mantienen las cifras y porcentajes contemplados en la plica presentada, con la única variación de la correspondiente al PEM de las obras de urbanización, ya que el reflejado en la plica por Urbanizadora Albasanchez S.L es inferior al que se refleja en el proyecto de urbanización que se incluye en la alternativa técnica del Programa. Por lo tanto, es el PEM del proyecto de urbanización el que se ha considerado como válido para el cálculo de los gastos de urbanización

a) PEM Obras de Urbanización		423.134,33
• Demoliciones previas	17.624,49
• Movimientos de tierra y pavimentación	161.272,38
• Abastecimiento agua, riego e hidrantes	19.487,73
• Saneamiento - fecales y pluviales	73.658,32



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

• Red de energía eléctrica	23.939,47
• Media Tensión – Centros Transformac	27.436,21
• Alumbrado público	11.310,87
• Telefonía	24.377,94
• Red de gas	39.630,50
• Mobiliario Urbano y jardinería	10.586,04
• Señalización	2.715,82
• Control de calidad	2.089,76
• Seguridad y Salud	9.004,80
b) G.G + B.I = 19% PEM	80.395,52
c) Redacción técnica (5% PEM)		21.156,72
d) Gastos de gestión y anuncios (3% PEM)		12.694,03
e) Gastos de promoción (5% PEM)		21.156,72
f) Indemnizaciones		0,00
g) Gastos de conservación (1% PEM)		42.313,43
h) SUMA PARCIAL	600.850,75
i) Beneficio del urbanizador (1% s/SUMA PARCIAL)	60.085,08

COSTE TOTAL URBANIZACION (IVA no incluido) 660.935,83

CLAUSULA CUARTA.- RETRIBUCION DEL URBANIZADOR Y DEFINICION DE LAS CUOTAS

Existe acuerdo entre el urbanizador y los propietarios para el abono de las obras de urbanización en metálico y por certificaciones de obra ejecutada, por lo que se determina, de entre las dos modalidades genéricas de cooperación que establece el artículo 118 del TRLOTAU, la **retribución en metálico de la actuación urbanizadora**, mediante el abono de cuotas de urbanización

El criterio de cálculo de la cuota parte de las cargas de urbanización se ajusta a lo establecido en el artículo 119.3 del TRLOTAU. El importe final de las cuotas devengadas por cada parcela se determinará repartiendo entre todas las resultantes de la actuación, en directa proporción a su aprovechamiento urbanístico, las cargas totales del Programa; teniendo asimismo presente que la superficie de cesión (obligatoria y gratuita) con aprovechamiento lucrativo que corresponde a la Administración municipal lo es de suelo ya urbanizado, por lo que el aprovechamiento que corresponde a dicha superficie no computa en la distribución de cargas

Definición de las cuotas (IVA no incluido) por m² de aprovechamiento lucrativo sujeto a cargas

▶ $660.935,83 / 8.029,94 \text{ m}^2 = 82,31 \text{ euros/m}^2$

CLAUSULA QUINTA.- EN CUANTO A LA CESION DE LA SUPERFICIE DE SUELO URBANIZADO CON APROVECHAMIENTO LUCRATIVO QUE CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO

No se prevé la sustitución de esta cesión por el abono en dinero a la Administración municipal de su valor, por lo que dicha superficie (892,22 m²) se concretará en el Proyecto de Reparcelación, con la adjudicación al Ayuntamiento de los solares que procedan

CLAUSULA SEXTA.- INCIDENCIA ECONÓMICA DE LOS COMPROMISOS ADICIONALES QUE INTERESE ADQUIRIR AL URBANIZADOR

No se contemplan

TERCERO.- Se faculta al Alcalde para la firma del oportuno convenio urbanístico mediante el que, de conformidad con el artículo 122 del TRLOTAU, se formalizará la adjudicación de la ejecución del PAU, así como para la firma de cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Justificación de la proposición elegida:



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

La proposición de Urbanizadora Albasanchez S.L ha sido la única presentada, por lo que no ha habido posibilidad de ponderar los criterios establecidos en el artículo 122.2 del TRLOTAU, para el caso de concurrencia de varias proposiciones a la adjudicación. No obstante, se han introducido aquellas modificaciones parciales que se han estimado oportunas, que quedarán reflejadas en el convenio urbanístico a suscribir por el adjudicatario y el Excmo. Ayuntamiento de Bargas

QUINTO.- Consideración de las alegaciones presentadas en el curso del procedimiento, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

DURANTE EL PERIODO DE INFORMACION PUBLICA.- Presentada por D. Juan José Alonso Alonso, el 28-11-06, indicando lo siguiente:

En la delimitación de la Unidad de Ejecución que contempla el PAU de la UA-26 sometido a información pública, se incorpora una franja de terreno (parte de la finca catastral nº 3224007VK) de aproximadamente 150 m2 que son de su propiedad y de los Hermanos Alonso Pérez. Entiende que dicha franja de terreno forma parte de la UA-32 de las NNSS municipales, por lo que solicita su exclusión de la UA-26

En informe técnico evacuado el 22-03-07 se expresa que la delimitación de la Unidad de Actuación 26 (UA-26) que se establece en las NNSS de Planeamiento municipal vigentes se refleja en la documentación gráfica a escala 1/2000

Comprobando la delimitación establecida por las NNSS con la información suministrada por la Oficina Virtual del Catastro se observa que los titulares catastrales de derecho afectados por la actuación propuesta son:

REF. CATASTRAL	TITULAR
3121215VK1232S0001HM	HR SEVERIANO BERMEJO

Por lo tanto, no se observa la parcela con referencia catastral 3224007VK como afectada por la presente unidad UA-26

La delimitación establecida por el PERI presentado por la empresa Urbanizadora Albasánchez S.L parece ajustarse a la definida por las vigentes NNSS, siempre teniendo presente la limitación visual que supone no contar con una escala mayor de la 1/2000 para poder determinar el trazado con mayor exactitud

DURANTE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES AL ACTO DE APERTURA DE PLICAS.- No existen EXTEMPORANEAS.- No existen

SEXTO.- El cuadro resumen de la ordenación recogida en el Programa que se aprueba es el siguiente:

SUPERFICIE UA-26	CESION DOTACIONES PUBLICAS			INFRAEST	SUPERFICIE DE SUELO URBANIZADO USO RESID	APROVECHAM REAL UA-26 USO RESID	SUP CES 10% USO RESID	APROVECH PRIVAT PROPIET USO RESID
	VIALES	ZV	DOTAC					
17.188,70	4.563,56	1.718,87	1.971,16	12,95	8.922,16	8.922,16	892,22	8.029,94
	8.253,59							

Aprovechamiento Tipo del AR: $8.922,16 / 17.188,70 = 0,519$

La superficie capaz de materializar un aprovechamiento privativo total de 8.029,94 m2c (que es el que se reparte las cargas totales del Programa) es de 8.029,94 m2 de suelo urbanizado

SEPTIMO.- Recaído el acuerdo municipal de aprobación y adjudicada la ejecución del Programa, se dará cumplimiento a las determinaciones del artículo 122 del TRLOTAU, en particular:

- Suscripción por Urbanizadora Albasanchez S.L de los compromisos expresados en el Programa, asumiendo las correspondientes obligaciones y prestando la garantía a que se refiere el artículo 110.3.d) del TRLOTAU, que asegurará el cumplimiento de sus previsiones, particularmente el abastecimiento de la unidad de actuación, ascendiendo a un importe de 330.467,91 €
- Dar traslado del PAU aprobado a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, presentando asimismo copia en el Registro de Programas de Actuación Urbanizadora
- Publicación de la aprobación, una vez realizado el trámite anterior

OCTAVO.- Efectuada la publicación del Plan de ordenación aprobado, producirá los efectos previstos en el artículo 42 del TRLOTAU y 157 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico



NOVENO.- El presente acuerdo será notificado a los interesados en los términos legalmente establecidos”.

(...)

Hechas estas intervenciones y a la vista de la propuesta formulada, los Señores Concejales por UNANIMIDAD acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se somete a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

A la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Pleno de la Corporación somete a votación el punto del Orden del Día, quien por UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación UA-26 de las NN.SS, conformado por los siguientes documentos y de acuerdo con las determinaciones y condicionantes que se indican

- Alternativa técnica elegida.- La formulada (única) por Urbanizadora Albasanchez S.L. Está conformada por un Plan Especial de Reforma Interior (Marzo de 2006) y un Proyecto de Urbanización (Febrero de 2006), y ha sido redactada por el Arquitecto D. José Vázquez Hernández
- Proposición jurídico-económica elegida: la presentada por Urbanizadora Albasanchez S.L, asimismo, única

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes determinaciones de carácter jurídico económico que han de regular la adjudicación y el desarrollo del Programa de Actuación Urbanizadora y que constituirán, a su vez, cláusulas del convenio urbanístico a suscribir por Urbanizadora Albasanchez S.L y el Ayuntamiento de Bargas, teniendo presente que se suprimen aquellos aspectos de la propuesta formulada que no son relevantes en atención a la finalidad del convenio que se suscriba o que expresamente vengan establecidos por disposiciones legales, quedando determinado su contenido, exclusivamente, conforme a la estructura establecida por el TRLOTAU y que se introducen condicionamientos y modificaciones parciales en el Programa que se aprueba, conforme al artículo 122.1 del TRLOTAU

CLAUSULA PRIMERA.- COMPROMISOS DEL URBANIZADOR Y PLAZOS. GARANTIAS Y PENALIZACIONES

El Programa de Actuación Urbanizadora preverá el inicio de su ejecución material dentro de su primer año de vigencia, tal y como dispone el artículo 110.3 del TRLOTAU, con el cumplimiento de los siguientes compromisos y plazos:

A) EN CUANTO AL PROYECTO DE URBANIZACIÓN.

- 1. El diseño y trazado de las redes deberá ejecutarse conforme a los criterios establecidos por los Servicios Técnicos Municipales, pudiendo ser objeto de modificación siempre con la intención de garantizar la calidad y suficiencia de suministro*
 - 2. Las aceras Red Viaria contarán con arbolado siempre que ello no impida su accesibilidad (anchura mínima 1.50 m). Los alcorques podrán situarse en la banda de aparcamiento*
 - 3. La red de saneamiento deberá garantizar la calidad y suficiencia de la existente, para ello podría ser necesario aumentar la longitud de la red prevista hasta el punto de vertido más cercano a la variante CM-4006*
 - 4. La red de abastecimiento de agua será de polietileno de 10 atm. y deberá aumentarse el diámetro previsto para la misma*
- Las acometidas serán de 25 mm para uso residencial y 32 mm para uso dotacional*
Deberán incluirse hidrantes que se conectarán a la red que cuente con un diámetro mínimo de 125 mm
Deberá incluirse red de riego que contará con tubo de abastecimiento general de 63 mm de diámetro. La red interior de riego, destinada a Zonas Verdes y alcorques, contará con diámetro 20 mm y camisa exterior plástica de 32 mm



5. En la red de alumbrado, las luminarias se ajustarán al modelo utilizado por el Ayuntamiento y se deberá colocar el modelo indalux IQV con equipo HM (halogenuro metálico y lámpara 70 W master color) con columna de 4 metros para las Zonas Verdes Municipales
6. Las zonas verdes públicas contarán con mayor superficie pavimentada que incluya un recorrido peatonal que permita un mejor uso y disfrute por parte del usuario

En el momento en el que sea posible el inicio de las obras de urbanización conforme a lo establecido en la letra D) siguiente, deberá haberse presentado en el Ayuntamiento el Proyecto de Urbanización visado por el Colegio Oficial correspondiente, acompañado de los siguientes documentos:

- Oficio de dirección de obra
- Oficio de dirección de ejecución material de obra
- Oficio de coordinador de seguridad y salud en obra

B) DEL RESULTADO DEL TRAMITE DE CONCERTACION INTERADMINISTRATIVA Y EVALUACION AMBIENTAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS - DIRECCION GENERAL DEL AGUA

En informe emitido por Aguas de Castilla la Mancha el 16-10-06 se pone de manifiesto que “la disponibilidad actual de recursos hídricos para las poblaciones abastecidas desde el Sistema de Picadas **no permite a plazo inmediato garantizar el suministro de crecimientos significativos de la demanda de agua**”, condicionando la **garantía de abastecimiento de los nuevos desarrollos urbanísticos previstos (incluida la UA-26) a la ejecución y entrada en funcionamiento de las obras de ampliación del Sistema de Picadas**. Estas obras se ejecutarán por el Ministerio de Medio Ambiente a través de la sociedad estatal Aguas de la Cuenca del Tajo, con previsión de finalización durante el año 2009

Reiterando el citado informe, Aguas de Castilla la Mancha indica al Ayuntamiento mediante informe complementario realizado el 13-12-07 que lo anterior se **hace constar exclusivamente a los efectos previstos en el artículo 16.1 de la Ley 12/2002, Reguladora del Ciclo Integral del Agua, y sin perjuicio de las competencias que el Texto Refundido de la Ley de Aguas atribuye al organismo de cuenca (en particular, en cuanto a lo dispuesto en el artículo 25.4)**

Ni Aguas de Castilla la Mancha ni la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda se responsabilizan de la ejecución de las obras de ampliación del Sistema de Picadas, de sus plazos de terminación, fase de pruebas y posterior entrada en funcionamiento, ni de los retrasos que puedan producirse

Por ello, el informe a que se refiere el artículo 16.1 de la Ley 12/2002, aún siendo vinculante para el Ayuntamiento, no indica que no se pueda aprobar el PAU de la UA-26, en atención a las previsiones contenidas en los Planes Directores de Abastecimiento y de Depuración, sino que está condicionando la garantía del abastecimiento a la ejecución y entrada en funcionamiento de las obras de ampliación del Sistema de Picadas, y sin perjuicio de las nuevas concesiones que hayan de otorgarse por la Confederación Hidrográfica del Tajo

El Programa de Actuación Urbanizadora formulado y promovido por Urbanizadora Albasanchez S.L no satisface de forma inmediata, por lo tanto, el objetivo funcional de no alterar, al disminuir, los niveles de capacidad de servicio de las actuales infraestructuras públicas de abastecimiento de agua. Dado que las parcelas comprendidas en la UA-26 no alcanzarán la condición de solares hasta tanto no quede garantizado el suministro de agua potable con caudal suficiente para las edificaciones futuras, Urbanizadora Albasanchez S.L asumirá los siguientes compromisos adicionales, que se reflejarán en el convenio urbanístico a suscribir con el Ayuntamiento:

- Constituirá aval por un importe del 50% de los **gastos de urbanización** previstos (660.935,83 €). Esta garantía será cancelada previa resolución del Ayuntamiento en el momento en el que sea procedente la recepción de las obras de urbanización que, sin perjuicio de la completa y correcta urbanización de la unidad de actuación, no se producirá mientras no se encuentren ejecutadas y en funcionamiento las obras de ampliación del Sistema de Picadas, y toda vez que se hayan obtenido de la Confederación Hidrográfica del Tajo las nuevas concesiones que resulten procedentes.
- Esta garantía se destinará, si no se alcanzasen los fines anteriores, a compensar a los propietarios que hayan contribuido a los gastos de urbanización, y será independiente de la que, en su caso, pueda exigirse al urbanizador en el caso de que se pretenda simultanear la urbanización con la edificación. No se autorizará la utilización de la edificación mientras no se haya producido la recepción de las obras de urbanización en la forma prevista en el apartado anterior
- En las enajenaciones de terrenos de los que, en su caso, sea propietario el urbanizador, así como de las futuras edificaciones, deberá hacerse constar en el correspondiente título la existencia de estos compromisos



que, mediante la suscripción de convenio, se asumirán de forma definitiva, con sujeción a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Suelo 8/2007

C) EN CUANTO AL PROYECTO DE REPARCELACION

Producida la publicación de la aprobación del Plan, el urbanizador realizará las siguientes operaciones:

3) Solicitud al Registro de la Propiedad de certificación de titularidad y cargas de todas las fincas incluidas en la unidad de reparcelación, aportándola al Ayuntamiento en el plazo máximo de un mes

4) Presentación del proyecto de reparcelación, voluntaria o forzosa, antes de transcurridos dos meses desde dicha publicación, incluyéndose en el mismo el importe de las cuotas y la forma de su liquidación, sobre la base de una Memoria y una cuenta detallada y justificada

La evaluación de gastos que se reflejen en la cuenta de liquidación provisional serán coincidentes con los establecidos en la proposición jurídico-económica del Programa aprobado

Recaída la aprobación del Proyecto de Reparcelación, se solicitará por Urbanizadora Albasanchez S.L la inscripción en el Registro de la Propiedad

La cuenta de liquidación definitiva se presentará, en su caso, dentro de quince días a partir de la recepción de las obras de urbanización

D) DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION

El inicio de las obras podrá hacerse efectivo a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad del Proyecto de Reparcelación aprobado por el Ayuntamiento, siempre que, asimismo, se hubiese producido la publicación del acuerdo de aprobación del Proyecto de Urbanización (artículo 161 del RP). Para ello, dicha inscripción será debidamente acreditada al Ayuntamiento

Finalización de las obras: veinticuatro meses contados desde el inicio, determinado por la inscripción en el Registro de la Propiedad

Las obras serán ejecutadas en una sola fase

El plazo establecido para la finalización de las obras podrá ser prorrogado en el caso de fuerza mayor debidamente constatada

El urbanizador dará cuenta al Ayuntamiento del desarrollo de las obras mediante la entrega de los siguientes documentos:

d) Acta de replanteo de las obras

e) Certificación de inicio de las obras

f) Certificación final de obra

El urbanizador se obliga a tener asegurado en todo momento el valor de las obras que tenga ejecutadas, así como a estar al corriente en el pago de las primas del seguro

En el caso de que durante la ejecución del proyecto apareciesen restos, se deberá comunicar a la Administración competente en materia de Patrimonio Histórico, conforme a lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español, con el objeto de garantizar el control arqueológico de las obras. Terminadas las obras de urbanización, el urbanizador lo notificará por escrito al municipio, debiéndose estar a lo establecido en el artículo 136 del TRLOTAU en cuanto a la recepción de dichas obras.

E) TRAS LA RECEPCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION POR EL AYUNTAMIENTO

Como garantía de las obras de urbanización realizadas, el urbanizador responderá de los defectos que en las mismas aparezcan y que sean imputables a una deficiente o mala ejecución, en los términos establecidos por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas

F) SIMULTANEIDAD DE LAS OBRAS DE URBANIZACION CON LAS DE EDIFICACION

Las obras de edificación se podrán realizar de forma simultánea a la urbanización, siempre que el urbanizador preste fianza por el importe íntegro de las obras de urbanización precisas y asuma el compromiso de no ocupación y no utilización de la edificación hasta la total terminación de las obras de urbanización y la materialización de la cesión de la superficie de vial y el efectivo funcionamiento de los servicios urbanos correspondientes; debiendo consignarse estas condiciones, con idéntico contenido, en cuantos negocios jurídicos se celebren con terceros e impliquen el traslado a éstos de alguna facultad de uso, disfrute o disposición sobre la edificación o parte de ella. En caso que el urbanizador incumpla estas condiciones, el Ayuntamiento procederá a la ejecución del aval correspondiente.

G) GARANTIAS



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Para asegurar el cumplimiento de las previsiones del Programa (artículo 110.3.d TRLOTAU), y en particular la garantía de abastecimiento de agua a la unidad de actuación, se constituirá una garantía del 50% de los gastos de urbanización previstos en la proposición jurídico-económica (50% s/ 660.935,83 = 330.467,91 €), justificada mediante aval económico-financiero a presentar en el momento de la firma del convenio

Para percibir de los propietarios sus retribuciones: De acuerdo con el régimen establecido en el artículo 118.4 del TRLOTAU, sin perjuicio de lo establecido en el punto 6 de dicho artículo

H) PENALIZACIONES

Conforme a lo dispuesto en el TRLOTAU y, en particular, en sus artículos 118.5 y 125

En caso de incumplimiento de los plazos por causa imputable al urbanizador, se establece un descuento en las correspondientes certificaciones de 50,00 euros por cada día hábil de retraso

CLAUSULA SEGUNDA .- RELACIONES ENTRE EL URBANIZADOR Y LOS PROPIETARIOS

Disponibilidad de los terrenos por el urbanizador.- Urbanizadora Albasanchez S.L manifiesta ser propietario de la totalidad de los terrenos incluidos en el ámbito de la UA-26, por lo que existirá total identidad entre la propiedad y el agente urbanizador, facilitando y asegurando de esta forma el desarrollo de la actuación urbanizadora. Este aspecto quedará debidamente acreditado en el momento de la formalización del convenio urbanístico entre el adjudicatario y el Excmo. Ayuntamiento de Bargas, mediante la aportación de las correspondientes escrituras de propiedad

Acuerdos ya alcanzados.- Los propietarios abonarán las obras de urbanización mediante pago en metálico por certificaciones de obra ejecutada

CLAUSULA TERCERA.- ESTIMACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DE URBANIZACIÓN (artículo 115 TRLOTAU), IVA no incluido

Se mantienen las cifras y porcentajes contemplados en la plica presentada, con la única variación de la correspondiente al PEM de las obras de urbanización, ya que el reflejado en la plica por Urbanizadora Albasanchez S.L es inferior al que se refleja en el proyecto de urbanización que se incluye en la alternativa técnica del Programa. Por lo tanto, es el PEM del proyecto de urbanización el que se ha considerado como válido para el cálculo de los gastos de urbanización

a) PEM Obras de Urbanización	423.134,33
• Demoliciones previas	17.624,49
• Movimientos de tierra y pavimentación	161.272,38
• Abastecimiento agua, riego e hidrantes	19.487,73
• Saneamiento - fecales y pluviales	73.658,32
• Red de energía eléctrica	23.939,47
• Media Tensión – Centros Transformac	27.436,21
• Alumbrado público	11.310,87
• Telefonía	24.377,94
• Red de gas	39.630,50
• Mobiliario Urbano y jardinería	10.586,04
• Señalización	2.715,82
• Control de calidad	2.089,76
• Seguridad y Salud	9.004,80
b) G.G + B.I = 19% PEM	80.395,52
c) Redacción técnica (5% PEM)	21.156,72
d) Gastos de gestión y anuncios (3% PEM)	12.694,03
e) Gastos de promoción (5% PEM)	21.156,72
f) Indemnizaciones	0,00
g) Gastos de conservación (1% PEM)	42.313,43
h) SUMA PARCIAL	600.850,75
i) Beneficio del urbanizador (1% s/SUMA PARCIAL)	60.085,08

COSTE TOTAL URBANIZACION (IVA no incluido) 660.935,83



CLAUSULA CUARTA.- RETRIBUCION DEL URBANIZADOR Y DEFINICION DE LAS CUOTAS

Existe acuerdo entre el urbanizador y los propietarios para el abono de las obras de urbanización en metálico y por certificaciones de obra ejecutada, por lo que se determina, de entre las dos modalidades genéricas de cooperación que establece el artículo 118 del TRLOTAU, la **retribución en metálico de la actuación urbanizadora**, mediante el abono de cuotas de urbanización

El criterio de cálculo de la cuota parte de las cargas de urbanización se ajusta a lo establecido en el artículo 119.3 del TRLOTAU. El importe final de las cuotas devengadas por cada parcela se determinará repartiendo entre todas las resultantes de la actuación, en directa proporción a su aprovechamiento urbanístico, las cargas totales del Programa; teniendo asimismo presente que la superficie de cesión (obligatoria y gratuita) con aprovechamiento lucrativo que corresponde a la Administración municipal lo es de suelo ya urbanizado, por lo que el aprovechamiento que corresponde a dicha superficie no computa en la distribución de cargas

Definición de las cuotas (IVA no incluido) por m2 de aprovechamiento lucrativo sujeto a cargas

▶ $660.935,83 / 8.029,94 \text{ m}^2\text{c} = 82,31 \text{ euros/m}^2\text{c}$

CLAUSULA QUINTA.- EN CUANTO A LA CESION DE LA SUPERFICIE DE SUELO URBANIZADO CON APROVECHAMIENTO LUCRATIVO QUE CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO

No se prevé la sustitución de esta cesión por el abono en dinero a la Administración municipal de su valor, por lo que dicha superficie (892,22 m2) se concretará en el Proyecto de Parcelación, con la adjudicación al Ayuntamiento de los solares que procedan

CLAUSULA SEXTA.- INCIDENCIA ECONÓMICA DE LOS COMPROMISOS ADICIONALES QUE INTERESE ADQUIRIR AL URBANIZADOR

No se contemplan

TERCERO.- Se faculta al Alcalde para la firma del oportuno convenio urbanístico mediante el que, de conformidad con el artículo 122 del TRLOTAU, se formalizará la adjudicación de la ejecución del PAU, así como para la firma de cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Justificación de la proposición elegida:

La proposición de Urbanizadora Albasanchez S.L ha sido la única presentada, por lo que no ha habido posibilidad de ponderar los criterios establecidos en el artículo 122.2 del TRLOTAU, para el caso de concurrencia de varias proposiciones a la adjudicación. No obstante, se han introducido aquellas modificaciones parciales que se han estimado oportunas, que quedarán reflejadas en el convenio urbanístico a suscribir por el adjudicatario y el Excmo. Ayuntamiento de Bargas

QUINTO.- Consideración de las alegaciones presentadas en el curso del procedimiento, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

DURANTE EL PERIODO DE INFORMACION PUBLICA.- Presentada por D. Juan José Alonso Alonso, el 28-11-06, indicando lo siguiente:

En la delimitación de la Unidad de Ejecución que contempla el PAU de la UA-26 sometido a información pública, se incorpora una franja de terreno (parte de la finca catastral nº 3224007VK) de aproximadamente 150 m2 que son de su propiedad y de los Hermanos Alonso Pérez. Entiende que dicha franja de terreno forma parte de la UA-32 de las NNSS municipales, por lo que solicita su exclusión de la UA-26

En informe técnico evacuado el 22-03-07 se expresa que la delimitación de la Unidad de Actuación 26 (UA-26) que se establece en las NNSS de Planeamiento municipal vigentes se refleja en la documentación gráfica a escala 1/2000

Comprobando la delimitación establecida por las NNSS con la información suministrada por la Oficina Virtual del Catastro se observa que los titulares catastrales de derecho afectados por la actuación propuesta son:

REF. CATASTRAL	TITULAR
----------------	---------



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

3121215VK1232S0001HM

HR SEVERIANO BERMEJO

Por lo tanto, no se observa la parcela con referencia catastral 3224007VK como afectada por la presente unidad UA-26

La delimitación establecida por el PERI presentado por la empresa Urbanizadora Albasánchez S.L parece ajustarse a la definida por las vigentes NNSS, siempre teniendo presente la limitación visual que supone no contar con una escala mayor de la 1/2000 para poder determinar el trazado con mayor exactitud

DURANTE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES AL ACTO DE APERTURA DE PLICAS.- No existen
EXTEMPORANEAS.- No existen

SEXTO.- El cuadro resumen de la ordenación recogida en el Programa que se aprueba es el siguiente:

SUPERFICIE UA-26	CESION DOTACIONES PUBLICAS			INFRAEST	SUPERFICIE DE SUELO URBANIZADO USO RESID	APROVECHAM REAL UA-26 USO RESID	SUP CES 10% USO RESID	APROVECH PRIVAT PROPIET USO RESID
	VIALES	ZV	DOTAC					
17.188,70	4.563,56	1.718,87	1.971,16	12,95	8.922,16	8.922,16	892,22	8.029,94
		8.253,59						

Aprovechamiento Tipo del AR: $8.922,16 / 17.188,70 = 0,519$

La superficie capaz de materializar un aprovechamiento privativo total de 8.029,94 m²c (que es el que se reparte las cargas totales del Programa) es de 8.029,94 m² de suelo urbanizado

SEPTIMO.- Recaído el acuerdo municipal de aprobación y adjudicada la ejecución del Programa, se dará cumplimiento a las determinaciones del artículo 122 del TRLOTAU, en particular:

- Suscripción por Urbanizadora Albasánchez S.L de los compromisos expresados en el Programa, asumiendo las correspondientes obligaciones y prestando la garantía a que se refiere el artículo 110.3.d) del TRLOTAU, que asegurará el cumplimiento de sus previsiones, particularmente el abastecimiento de la unidad de actuación, ascendiendo a un importe de 330.467,91 €
- Dar traslado del PAU aprobado a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, presentando asimismo copia en el Registro de Programas de Actuación Urbanizadora
- Publicación de la aprobación, una vez realizado el trámite anterior

OCTAVO.- Efectuada la publicación del Plan de ordenación aprobado, producirá los efectos previstos en el artículo 42 del TRLOTAU y 157 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico

NOVENO.- El presente acuerdo será notificado a los interesados en los términos legalmente establecidos.

PUNTO TERCERO.- ACUERDO DE INCIO DEL EJERCICIO DE ACCIÓN INVESTIGADORA DE TITULARIDAD DEL “CAMINO DE MAZARABEAS A LA VENTA”

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta:

“EXPEDIENTE.- 1/08.

OBJETO.- Expediente inicio potestad de investigación bienes de las entidades locales

ASUNTO.- Propuesta de acuerdo inicio ejercicio de acción investigadora “Camino de Mazarabeas a la Venta”.

Con fecha 29 de enero de 2007, por Providencia de Alcaldía se solicita la emisión de informe jurídico así como de la responsable del Archivo Municipal, sobre la necesidad de iniciar expediente de investigaciones de bienes respecto del denominado “Camino de Mazarabeas a la Venta”.



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Con fecha 31 de enero de 2008, se evacuan los informes solicitados, en donde establece que de conformidad de la documentación obrante en el Archivo Municipal pudieran existir indicios que hagan necesario tramitar un expediente de investigación de la titularidad del denominado “*Camino de Mazarabeas a la venta*”

A la vista de los antecedentes de hecho anteriormente mencionados y considerando que existen indicios suficientes que motivan el inicio del ejercicio de la acción investigadora; de conformidad con las facultades atribuidas por la legislación sobre régimen Local, y previo dictamen de la Comisión Informativa respectiva, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Se inicie el ejercicio de la acción investigadora en orden a averiguar la titularidad del denominado “*camino de mazarabeas a la venta*” con los siguientes datos catastrales:

- Referencia catastral: 45019A022090050000QI
- Localización : Polígono 22, parcela 2005.
CNO DE COMILLAS. BARGAS.(TOLEDO).
- Titularidad Catastral: AYUNTAMIENTO DE BARGAS.
- Superficie suelo: 6.554 m2.
- Cultivos: Vía de comunicación de dominio público.

SEGUNDO: Se proceda a publicar el anuncio de inicio de la acción investigadora en el Boletín Oficial de la Provincia y en el del municipio así como su exposición de una copia del Boletín en donde se llevó a cabo dicha publicación, durante un plazo de 15 días en el tablón de anuncios de la Corporación en donde radiquen los bienes, para que en el plazo

En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a al que deba darse por terminada la publicación, de los anuncios en el Tablón de la Corporación, podrán las personas afectadas por el expediente de investigación alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones

TERCERO: Se notifique personalmente a los posibles propietarios de fincas afectadas por el presente acuerdo, así como a los otros conocidos e identificables a los efectos anteriormente dichos.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para que de conformidad con el artículo 49 del RBEL, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.”

A la vista de la propuesta formulada y vistos los informes emitidos al efecto el Pleno de la Corporación somete a votación el punto del Orden del Día, quien por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO: Se inicie el ejercicio de la acción investigadora en orden a averiguar la titularidad del denominado “*camino de mazarabeas a la venta*” con los siguientes datos catastrales:

- Referencia catastral: 45019A022090050000QI
- Localización : Polígono 22, parcela 2005.
CNO DE COMILLAS. BARGAS.(TOLEDO).
- Titularidad Catastral: AYUNTAMIENTO DE BARGAS.
- Superficie suelo: 6.554 m2.



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

- Cultivos: Vía de comunicación de dominio público.

SEGUNDO: Se proceda a publicar el anuncio de inicio de la acción investigadora en el Boletín Oficial de la Provincia y en el del municipio así como su exposición de una copia del Boletín en donde se llevó a cabo dicha publicación, durante un plazo de 15 días en el tablón de anuncios de la Corporación en donde radiquen los bienes, para que en el plazo

En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a al que deba darse por terminada la publicación, de los anuncios en el Tablón de la Corporación, podrán las personas afectadas por el expediente de investigación alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones

TERCERO: Se notifique personalmente a los posibles propietarios de fincas afectadas por el presente acuerdo, así como a los otros conocidos e identificables a los efectos anteriormente dichos.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para que de conformidad con el artículo 49 del RBEL, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente propuesta:

“EXPEDIENTE.- 4/2008.

OBJETO.- Expediente de creación de Bandera Municipal del Ayuntamiento de Bargas.

ASUNTO.- Propuesta de acuerdo plenario aprobación inicial de Bandera del Municipio de Bargas.

Con fecha 9 de julio de 2007, por comunicación interna de Archivo Municipal a Alcaldía, se propone el inicio del proceso de creación de una Bandera para el Municipio de Bargas.

Con fecha 10 de diciembre de 2007, tiene lugar una reunión de la Comisión Dictaminadora para la creación de la Bandera Municipal de Bargas, en la que se expone el estudio presentado por D. José-Domingo Vales Vía, Diplomado en Heráldica y Vexilología y se analizan los diferentes diseños presentados, aceptándose por unanimidad dicha propuesta.

A la vista de los antecedentes de hecho anteriormente mencionados, visto el informe de Secretaría emitido con ocasión de la tramitación del expediente y considerando que existen indicios suficientes que motivan el inicio del expediente de creación de la Bandera Municipal del Ayuntamiento de Bargas; de conformidad con las facultades atribuidas por la legislación sobre régimen Local, y previo dictamen de la Comisión Informativa respectiva, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la creación de la bandera municipal de Bargas, de acuerdo con la memoria y dibujo-proyecto adjuntado,



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

SEGUNDO: Someter el acuerdo a exposición pública mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 20 días, para la presentación por los interesados de las alegaciones y reclamaciones que consideren conveniente.

Finalizado el plazo de exposición pública, se adoptará un acuerdo Plenario resolviendo las alegaciones y reclamaciones en su caso presentadas, y aprobará definitivamente la adaptación de la bandera municipal, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado si en el trámite de alegaciones no se hubieran presentado.

TERCERO.- Remitir el expediente a la Dirección General de la Administración Local, para su tramitación oportuna.”

El Sr. Vicente manifiesta que él no votó a favor de esta propuesta en la Comisión Informativa.

A la vista de la propuesta formulada y vistos los informes emitidos al efecto el Pleno de la Corporación somete a votación el punto del Orden del Día, quien por **DIEZ** votos a favor (de los concejales del Grupo Municipal Socialista y Grupo Popular) y **UNA** abstención (del concejal del Grupo IU) **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la creación de la bandera municipal de Bargas, de acuerdo con la memoria y dibujo-proyecto adjuntado,

SEGUNDO: Someter el acuerdo a exposición pública mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 20 días, para la presentación por los interesados de las alegaciones y reclamaciones que consideren conveniente.

Finalizado el plazo de exposición pública, se adoptará un acuerdo Plenario resolviendo las alegaciones y reclamaciones en su caso presentadas, y aprobará definitivamente la adaptación de la bandera municipal, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado si en el trámite de alegaciones no se hubieran presentado.

TERCERO.- Remitir el expediente a la Dirección General de la Administración Local, para su tramitación oportuna.

PUNTO QUINTO.- SORTEO DE MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES DE MARZO DE 2008

Se procede a efectuar el sorteo previsto en la Legislación electoral para la designación de los miembros de las mesas que habrán de constituirse con motivo de la celebración del las Elecciones a Cortes Generales el próximo 9 de marzo de 2008.

El sorteo arroja el siguiente resultado:

COMPONENTES DE LA MESA ELECTORAL: Distrito 01 Sección 001 Mesa A 			
Números Aleatorios: 449 y 39 			
Cargo	Nif	Nombre	Domicilio
Presidente	03874973W	JOSE LUIS GUTIERREZ TROVO	CALLE ANGEL DELGADO 22
1er Vocal	03862653X	JOSE ALBERTO HERNANDEZ VILLALUENGA	CALLE MIGUEL DE CERVANTES 19



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

2º Vocal	03844785J	JUAN CARLOS JIMENEZ GUERRERO	CALLE CALIXTO GARCIA DE LA PARRA 11
1er Suplente Presidente	06557019H	FELICIANO LOPEZ JIMENEZ	CALLE ROMA 5
1er Suplente 1er Vocal	03803382X	BEGOÑA ALONSO GARCIA	CALLE ROBLE 14
1er Suplente 2º Vocal	02814677Y	M. DEL CARMEN ALONSO ROJAS	CALLE OLIAS 16
2º Suplente Presidente	05657466H	MARIA INMACULADA BALMASEDA HERNANDEZ	CALLE MAGAN 12
2º Suplente 1er Vocal	53428030L	LAURA BRAVO SANCHEZ	CALLE MOCEJON 4
2º Suplente 2º Vocal	70805463D	VERONICA CEPEDA FERNANDEZ	CALLE OLIAS 32 POR 2

COMPONENTES DE LA MESA ELECTORAL: Distrito 01 Sección 001 Mesa B || Números Aleatorios: 469 y 11 ||

Cargo	Nif	Nombre	Domicilio
Presidente	70333025Z	ALFONSO SANTIAGO RODRIGUEZ DE LA PICA PINILLA	CALLE ARROYADA 6
1er Vocal	70739202B	MIGUEL ROPERO MOLINERO	CALLE PARIS 4
2º Vocal	13304151P	NOEMI SAGREDO PASCUAL	CALLE PARIS 11
1er Suplente Presidente	08931715X	RAUL SANCHEZ CANO	CALLE BARRIADA DEL SANTO 1 PISO P03 PTA A
1er Suplente 1er Vocal	00389449J	ALBERTA SANCHEZ GOMEZ	CALLE MOCEJON 4
1er Suplente 2º Vocal	52957399Z	ALEJANDRO SANCHEZ O DE LA	CALLE ARROYADA 30
2º Suplente Presidente	03788641N	MARIA DOLORES SANCHEZ-CABEZUDO CARPIO	CALLE VIRGEN DEL CARMEN 8 PISO P01 PTA B
2º Suplente 1er Vocal	70334275E	ANGELA SESEÑA BRAVO	CALLE CHOZAS 2
2º Suplente 2º Vocal	03896694B	DAVID SILVA GUTIERREZ	CALLE BARRIADA DEL SANTO 1 PISO P01 PTA B

COMPONENTES DE LA MESA ELECTORAL: Distrito 01 Sección 002 Mesa A || Números Aleatorios: 274 y 15 ||

Cargo	Nif	Nombre	Domicilio
Presidente	03865892Y	JOSE OSCAR CUBERO GARCIA	CALLE VICENTE ALEIXANDRE 15
1er Vocal	03780170M	MARIA JOSEFA DOMINGUEZ ALVAREZ	CALLE SEVILLA 14
2º Vocal	70330353X	MARIA VIRTUDES ESTEVEZ GOMEZ	CALLE RIO GUADARRAMA 14
1er Suplente Presidente	03813605K	SOFIA FERNANDEZ GOMEZ	CALLE PEDRO DE LA FUENTE 32
1er Suplente 1er Vocal	03760749L	JOSE FERNANDEZ VILLALUENGA	CALLE SEVILLA 10
1er Suplente 2º Vocal	03796837C	MIGUEL ANGEL FUENTES BARGUEÑO	CALLE REAL 35
2º Suplente Presidente	06566646P	JUAN ANTONIO GARCIA CALLE	CALLE MENORCA 10 PISO P01 PTA B
2º Suplente 1er Vocal	03855194A	JOSE ANTONIO GARCIA HERNANDEZ	CALLE RAFAEL ALBERTI 8
2º Suplente 2º Vocal	04147177R	JESUS GARCIA MUÑOZ	CALLE PEDRO DE LA FUENTE 14

COMPONENTES DE LA MESA ELECTORAL: Distrito 01 Sección 002 Mesa B ||



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Números Aleatorios: 645 y 4			
Cargo	Nif	Nombre	Domicilio
Presidente	44281945E	JERONIMO TALERO ALADOS	CALLE REAL 56 POR 2 PISO P02 PTA A
1er Vocal	46861271J	PABLO TEJERO GALDON	CALLE TOLEDO 35
2º Vocal	03825824G	ANGEL EUGENIO TORRE DE LA PLEITE	CALLE TENERIAS 40
1er Suplente Presidente	03864963C	MONICA TORRES GOMEZ-TAVIRA	CALLE ROSALIA DE CASTRO 12 PISO P02
1er Suplente 1er Vocal	03777527F	ANTONIO UCEDA GOMEZ	CALLE VALDEHIGUERAS 7
1er Suplente 2º Vocal	32666246J	RICARDO JAVIER VALDIVIA MORENO	CALLE REAL 56 POR 1 PISO PBJ PTA F
2º Suplente Presidente	50186883D	DAVID VALLE DEL HERNANDEZ	CALLE TENERIAS 33
2º Suplente 1er Vocal	03870075A	SAGRARIO VAZQUEZ FUENTES	CALLE MENORCA 1
2º Supl. 2º Vocal	11971661T	MARIA VICENTE MARTIN	CALLE REAL 56 POR 3 P02 PTA G

COMPONENTES DE LA MESA ELECTORAL: Distrito 01 Sección 003 Mesa U Números Aleatorios: 73 y 6			
Cargo	Nif	Nombre	Domicilio
Presidente	06249066N	FELIPE BARRIOS MARTINEZ-GRANDE	CALLE AGUA 38 BLQ A PISO P01 PTA C
1er Vocal	49003941A	RUBEN BLANCO GARCIA	CALLE AGUA 38 BLQ B PISO P02 PTA B
2º Vocal	01358506B	FRANCISCO JAVIER CABAL SANCHEZ DE LAS MATAS	URB SANTA CLARA 34
1er Suplente Presidente	06250363K	ROSA MARIA CARRAMOLINO PALOMINO	CALLE AGUA 38 BLQ A PISO P01 PTA C
1er Suplente 1er Vocal	03841098Y	JESUS MANUEL CERRO DEL FERNANDEZ	CALLE PLAZA DE TOROS 6
1er Suplente 2º Vocal	71553722D	SONIA CHACHERO GONZALEZ	CLLON SEVERO 7
2º Suplente Presidente	03814454L	MARIA DOLORES CRUZ DE LA GARCIA	URB SANTA CLARA 21
2º Suplente 1er Vocal	70409198B	EMILIANA DIAZ-CARDIEL FERNANDEZ	CALLE ELADIO MORENO 12 PISO P01
2º Suplente 2º Vocal	05169094M	MARIA JOSE ESPARCIA DOMINGUEZ	CALLE PARDO 103

COMPONENTES DE LA MESA ELECTORAL: Distrito 01 Sección 004 Mesa A Números Aleatorios: 562 y 36			
Cargo	Nif	Nombre	Domicilio
Presidente	03851695T	ANTONIO GUTIERREZ MANZANERO	CALLE ALONSO CANO 3
1er Vocal	03880111B	LAZARO CESAR HERNANDEZ FUENTES	CALLE ALONSO CANO 8
2º Vocal	03849235R	LUIS HERNANDEZ RODRIGUEZ	CALLE PANAMA 17
1er Suplente Presidente	02162931B	MANUEL JIMENEZ RODRIGUEZ	CALLE VENEZUELA 2
1er Suplente 1er Vocal	00670478M	MARIA ISABEL LOPEZ MARTIN	CALLE JAMAICA 18
1er Suplente 2º Vocal	32775164A	EDUARDO ANTONIO ALCALA DE TORREIRO	CALLE VALDESALUD 41
2º Suplente Presidente	51934664C	JUAN CARLOS ALONSO GOMEZ	CALLE BOLIVIA 10
2º Suplente 1er Vocal	00661525E	M LUISA ALONSO PEREZ	CALLE BRASIL 1



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

2º Suplente 2º Vocal	30661572L	OSCAR ARROYO JIMENEZ	CALLE CASTILLA LA MANCHA 3 PTA C
----------------------	-----------	----------------------	-------------------------------------

COMPONENTES DE LA MESA ELECTORAL: Distrito 01 Sección 004 Mesa B || Números Aleatorios: 303 y 63 ||

Cargo	Nif	Nombre	Domicilio
Presidente	03849743A	JOSE MARIA IVAN PLEITE PLEITE	CALLE LUIS DE REQUESENS 9
1er Vocal	03894218L	RICARDO PUÑAL RODRIGUEZ	CALLE SAN VICTORIANO 4
2º Vocal	03827175K	MANUEL RODRIGUEZ GOMEZ	CALLE BATALLA DE LEPANTO 8 PISO P02 PTA IZ
1er Suplente Presidente	75443484B	MARIA JOSE ROMAN CAMPOS	CALLE CAMILO JOSE CELA 2 PISO P02
1er Suplente 1er Vocal	03871689F	CAROLINA SANCHEZ APARICIO	CALLE ARGENTINA 22
1er Suplente 2º Vocal	03902250R	SANDRA SEGUI URBITA	CALLE JOSE VILLASEVIL MORENO 5 PISO P01 PTA IR
2º Suplente Presidente	06571747A	SONIA BELEN VEGA ALVAREZ	CALLE CUBA 12
2º Suplente 1er Vocal	03897474D	MARCO MARCHINI RODRIGUEZ	CALLE CASTILLA LA MANCHA 9
2º Suplente 2º Vocal	03886357R	CARLOS MARTIN MUÑOZ	CALLE GRAN CAPITAN 16

COMPONENTES DE LA MESA ELECTORAL: Distrito 01 Sección 005 Mesa A || Números Aleatorios: 78 y 27 ||

Cargo	Nif	Nombre	Domicilio
Presidente	03915039W	ALEJANDRO ARANDA MERIDA	URB VALDELAGUA 40
1er Vocal	03878473Y	NATALIA AVILA PEREZ	CALLE MAESTRO GUERRERO-LOS NOGALES 14
2º Vocal	03756418N	LUIS ALFREDO BEJAR SACRISTAN	URB CANTOS (LOS) 37
1er Suplente Presidente	76113744M	NICANOR BLANCO GOMEZ	AVDA PERDICES 7 PISO P02 PTA A
1er Suplente 1er Vocal	03769875Z	MARIA DE LOS ANGELES CALVO CIRUJANO	URB CUESTA DEL AGUILA 31
1er Suplente 2º Vocal	03889689K	ANGEL CANO BRAOJOS	URB CANTOS (LOS) 46
2º Suplente Presidente	03879986R	ANDRES CARRION GALINDO	CALLE TRIGAL 26
2º Suplente 1er Vocal	03805936B	EMILIA CASTRO MALAGON	CALLE SOL 16
2º Suplente 2º Vocal	32825175N	SUSANA CONDE CEIDE	URB CUESTA DEL AGUILA 24

COMPONENTES DE LA MESA ELECTORAL: Distrito 01 Sección 005 Mesa B || Números Aleatorios: 161 y 41 ||

Cargo	Nif	Nombre	Domicilio
Presidente	22602256H	TIMOTEO MARTINEZ AGUADO	CALLE CARLOS V-LOS NOGALES 6
1er Vocal	03760377S	M CARMEN MENESES REVENGA	URB CANTOS (LOS) 3
2º Vocal	03896131T	SANDRA MORALES DIAZ	CALLE OLIVAR 9 PISO P03 PTA B
1er Suplente Presidente	03786696E	FRANCISCO NAVARRO MORA DE	CALLE OLIVAR 7 PISO P04 PTA D
1er Suplente 1er Vocal	03831496H	JOSE LUIS ORGAZ	URB VALDELAGUA 91



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Vocal		SANCHEZ	
1er Suplente 2º Vocal	03879126S	JOSE MARIA PANTOJA LOPEZ	CALLE SALVADOR DALI-LOS ALMENDROS 22
2º Suplente Presidente	50308808B	BLANCA PICABEA ELEXPURU	CALLE MURILLO-LOS ALTOS DE BARGAS 8
2º Suplente 1er Vocal	04201715Y	MARIA VICTORIA QUIROGA RECIO	CALLE OLIVAR 7 PISO P01 PTA C
2º Suplente 2º Vocal	03881690A	PATRICIA ROA MAGAN	CALLE SAGRA 10

PUNTO SEXTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si desean realizar alguna aclaración sobre la base de datos de las resoluciones de Alcaldía que ha sido entregada con la convocatoria.

El Sr. Alfageme solicita que se le de información relativa a las resoluciones siguientes:

- Número 1144/07. “Otorgar una ayuda económica a Adolfo López Hernández por gastos originados en la creación y grabación del Pasodoble Mantón de Manila”. Desea conocer la cuantía y conceptos de dicha ayuda.
- Número 18/08. “Aprobar los proyectos que van a componer el Plan Integrado de Empleo para el año 2008”. Quiere conocer cuales son esos proyectos.
- Número 32/08. “Iniciar la tramitación del expediente de enajenación directa de parcelas adscrita al patrimonio municipal de suelo número 99 de Urb. Valdelagua”. Desea conocer toda la información en cuanto al expediente.

PUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Concejil D. Marcelino Hernández Rodríguez se incorpora al Pleno en este punto del orden del día.

El Sr. Alfageme presenta un escrito en el que constan los ruegos del Grupo Municipal PP:

“PUNTOS PENDIENTES A 11 FEBRERO 2008

- **PUNTO 1:** Se debe poner en conocimiento de todos los vecinos el coste total de las obras del ayuntamiento en los términos en los que se comprometió el Alcalde (a raíz de la aprobación de la Modificación Presupuestaria 18/07 de Suplemento de Crédito) en el Pleno Extraordinario celebrado el día 30 de Noviembre de 2007:
 - Precio de Licitación.
 - Modificaciones realizadas con las mejoras introducidas y su coste.
 - Desviación del precio final con respecto al de licitación.
- **PUNTO 2:** Sigue pendiente de conocerse el procedimiento que se siguió en la adjudicación de las Parcelas Municipales de la UA-12 a Antonio Rodríguez Gómez (expediente 28/07 de Patrimonio) de lo que ya se pidió cuenta en el Pleno Extraordinario celebrado el día 30 de Noviembre de 2007.



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

- **PUNTO 3:** Cuenta General de la Corporación correspondiente al ejercicio 2006 (se pidió una copia y nunca se proporcionó).
- **PUNTO 4:** Pedir una copia para cada concejal del GMPP del Presupuesto General de la Corporación para el año 2008, comprensivo de toda la información igual que la copia del año 2007.
- **PUNTO 5:** Sigue pendiente proporcionarse la información relativa a si una de las dos plazas de Auxiliar de Puericultura que se aprobaron en el mes de Julio con motivo de la ampliación del CAI fue cubierta o no, y cual fue el procedimiento que se siguió para ello. Esta información ya se pidió en la Comisión de Personal celebrada el día 13 de Diciembre de 2007 y se reiteró también en el Pleno Extraordinario celebrado el día 21 de Diciembre de 2007.
- **PUNTO 6:** Tanto en la Comisión de Hacienda celebrada el día 11 de Diciembre de 2007 como en el Pleno Extraordinario del día 21 de Diciembre se solicitó una Memoria del Plan de Reforma o Mejora en los servicios e infraestructuras que se pretende acometer (con su ubicación) en el ejercicio 2008, así como una memoria del cumplimiento de las inversiones proyectadas en el Presupuesto del Ejercicio 2007, con las mismas características que la que se pide para el Ejercicio 2008.
- **PUNTO 7:** Tanto en la Comisión de Personal del día 13 de Diciembre de 2007 como en el Pleno Extraordinario del 21 de Diciembre de 2007 se propuso alcanzar un compromiso formal de todos los Grupos Políticos para que no después del 30 de Junio de 2008 se llegara a un acuerdo que permita tener una RPT teniendo en cuenta también la opinión de los Representantes de los Trabajadores.
- **PUNTO 8:** Información sobre el contenido, situación y estado de evolución del POM.
- **PUNTO 9:** Información sobre la situación y evolución del POLÍGONO INDUSTRIAL.
- **MOCIÓN 1:** Cumplimiento de los plazos en la ejecución del presupuesto general de la corporación. (Registro Ayto del 21-01-2008)
- **MOCIÓN 2:** Contar con un patrimonio de suelo (eliminar la práctica de aceptar en las Proposiciones Jurídico – Económicas de los desarrollos urbanísticos la permuta por dinero del suelo que le corresponde al Ayuntamiento en los aprovechamientos). Esto ya se señaló cuando se discutió el Presupuesto General de la Corporación para el Ejercicio 2008 en el Pleno Extraordinario celebrado el 21 de Diciembre de 2007. (Registro Ayto del 21-01-2008).”

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA